

**BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE HASTA CINCO “BECAS  
FUNDACIÓN RUNNYMEDE COLLEGE” PARA EL ESTUDIO UNIVERSITARIO DE  
ALUMNOS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS.**

**CONVOCATORIA 2026-2027**

**Primera. - OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta CINCO (5) BECAS destinadas a alumnos excelentes de institutos públicos del municipio de Alcobendas, para cursar estudios universitarios en una de las quince mejores universidades del Reino Unido. Las becas cubrirán los 3 o 4 años de duración de los estudios universitarios, según la carrera seleccionada, comenzando en el curso académico 2026-2027. Estas becas buscan fomentar el talento académico y apoyar la igualdad de oportunidades.

**Segunda. - REQUISITOS.**

Podrán solicitar estas becas los alumnos de los institutos públicos del municipio de Alcobendas (en adelante, “**Candidatos**”) que, en el momento de la publicación de las bases de la convocatoria de referencia en las páginas webs del Ayuntamiento de Alcobendas y de la Fundación Runnymede College, cumplan los requisitos académicos y económicos que se indican a continuación:

**1. Requisitos académicos:**

- Estar matriculado en un centro público de secundaria del municipio de Alcobendas.
- Poseer un nivel de inglés avanzado, acreditado con un certificado oficial (nivel C1, IELTS o TOEFL equivalente).
- Haber obtenido una calificación media de Sobresaliente (9/10) en todos los cursos de la ESO.
- Presentar capacidad para alcanzar una nota media de Sobresaliente en Bachillerato y la EBAU.

**2. Requisitos económicos orientativos:**

- La renta familiar correspondiente al año 2023 no podrá superar los umbrales establecidos a continuación:
  - Familias de 1 miembro: 19.943 €
  - Familias de 2 miembros: 34.043 €
  - Familias de 3 miembros: 46.208 €
  - Familias de 4 miembros: 54.878 €

- Familias de 5 miembros: 61.337 €
- Familias de 6 miembros: 66.214 €
- Familias de 7 miembros: 71.039 €
- Familias de 8 miembros: 75.841 €

### **Renta familiar:**

A efectos del cálculo de la renta familiar se estará a lo establecido en la Ley de IRPF (Artículo 82 LIRPF). Así, a efectos del IRPF existen dos modalidades de unidad familiar:

#### 1ª Modalidad: unidad familiar integrada por cónyuges.

Cuando exista matrimonio (y los cónyuges no estén separados legalmente), la unidad familiar estará integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

- Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente)
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

#### 2ª Modalidad: unidad familiar en caso de separación legal o inexistencia de matrimonio.

Cuando no exista vínculo matrimonial o los cónyuges estén separados legalmente, y, además, el contribuyente tenga hijos menores o sujetos a patria potestad prorrogada, integrarán la unidad familiar el progenitor (el padre o la madre) con todos los hijos que convivan con él de los que se han mencionado anteriormente; es decir:

- Los hijos menores (con excepción de los que con el consentimiento de sus padres vivan independientemente).
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo

La determinación de los miembros de la unidad familiar se hará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año.

### **Compatibilidad con otras ayudas:**

- La percepción de esta beca será compatible con otras ayudas destinadas a cubrir gastos de alojamiento o materiales, siempre y cuando el total de las ayudas recibidas no supere el coste total de la matrícula universitaria.
- En caso de recibir otras ayudas públicas o privadas, el candidato deberá informar a la Fundación. Si estas superan el coste de la matrícula, la beca de la Fundación se reducirá proporcionalmente.

### **Tercera. - CUANTÍA**

#### **1. Cobertura de la beca:**

La cuantía de cada beca cubrirá:

- Matrícula universitaria (“tuition fee”).
- Gastos de alojamiento en la residencia universitaria.
- Seguro médico.
- Cuotas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, derivadas de la beca.

## **2. Importe máximo anual:**

El importe total de la beca no excederá los 68.000 euros anuales, calculados según:

- Los gastos reales de matrícula y alojamiento.
- Fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y las monedas de pago (libra esterlina o dólar americano).
- Retenciones fiscales aplicables.
- Los pagos se realizarán trimestralmente en función de los gastos correspondientes a cada periodo.

## **Cuarta. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN**

### **1. Presentación de solicitudes:**

Los candidatos deberán completar un formulario de solicitud disponible en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas, acompañado de la siguiente documentación:

- Certificados académicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
- Documentación justificativa de la renta familiar (declaración de la renta o certificado equivalente).
- Carta de motivación en la que expliquen cómo esta beca contribuirá a sus objetivos académicos y personales.
- Dos cartas de recomendación (una académica y otra personal o profesional).
- Acreditación del nivel de inglés mediante certificado oficial (C1, IELTS o TOEFL).

La solicitud se considerará formalmente presentada cuando se haya completado el formulario y se haya subido toda la documentación requerida antes del cierre del plazo.

### **2. Gestor del procedimiento:**

La Concejalía de Educación de Alcobendas gestionará las solicitudes, asegurándose de que cumplen con los requisitos, y remitirá una propuesta inicial al Comité de Selección.

### **3. Evaluación:**

El Comité de Selección, compuesto por cuatro representantes de la Fundación y cuatro de la Concejalía, valorará:

- Expediente académico (40%).

- Carta de motivación (20%).
- Cartas de recomendación (20%).

#### **4. Resultados finales:**

El Comité de Selección propondrá los Candidatos y la Fundación, quien contactará con ellos mediante correo electrónico, realizará las entrevistas personales y las pruebas de aptitud (20%). Tendrán lugar en el domicilio de la Fundación, calle Salvia 30, Alcobendas, Madrid.

La Fundación nombrará a un máximo de cinco beneficiarios y los resultados se notificarán mediante correo electrónico, así como en las webs oficiales de la Fundación y del Ayuntamiento.

#### **Quinta. – PLAZOS**

- **Publicación de la convocatoria:** Día siguiente a su aprobación oficial.
- **Período de solicitud:** Un mes desde el inicio de la convocatoria.
- **Evaluación de solicitudes:** 20 días tras el cierre del plazo.
- **Notificación de preseleccionados:** Dentro de los 7 días posteriores a la evaluación.
- **Entrevistas y pruebas:** 15 días tras la notificación.
- **Publicación de resultados finales:** 10 días tras la finalización del proceso.

#### **Sexta. – GESTIÓN Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECADA**

##### **1. Gestor de la Beca:**

La Fundación será la encargada de gestionar los pagos de la beca y de supervisar su correcta aplicación al objeto establecido. Cualquier incidencia deberá ser comunicada por el becario de forma inmediata.

##### **2. Obligaciones del becario:**

- Matricularse en el curso y universidad para los que se concedió la beca.
- Presentar a la Fundación cada semestre los resultados académicos obtenidos.
- Notificar a la Fundación cualquier ayuda adicional recibida.
- Elaborar y remitir un informe anual a la Fundación sobre el progreso de los estudios y cómo la beca ha contribuido a su desarrollo.
- Mantener un comportamiento ejemplar y adherirse a las normas del centro de estudios.
- Devolver la beca en caso de renuncia injustificada o uso indebido de los fondos.

##### **3. Revisión para la continuidad de la beca:**

Anualmente la Fundación evaluará que se han cumplido las obligaciones del Becario a fin de decidir sobre la continuidad de la beca. Para ello, el Comité de Selección podrá ser consultado por la Fundación.

#### **Séptima. – PROTECCIÓN DE DATOS**

##### **1. Responsable del tratamiento:**

La Fundación Runnymede College será la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por los candidatos, en conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

##### **2. Finalidad del tratamiento:**

Los datos serán utilizados únicamente para:

- Gestionar la presente convocatoria.
- Evaluar y seleccionar a los candidatos.
- Comunicar los resultados de la beca.

##### **3. Conservación de los datos:**

Los datos se conservarán durante el período necesario para la gestión de la convocatoria y, posteriormente, bloqueados durante el plazo de prescripción legalmente establecido.

##### **4. Derechos de los interesados:**

Los candidatos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante correo electrónico dirigido a [info@fundacion.runnymede-college.org](mailto:info@fundacion.runnymede-college.org). En caso de discrepancias, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

##### **5. Transferencias de datos:**

Los datos personales no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o consentimiento expreso del interesado.

#### **Octava. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases, así como el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas por la Fundación Runnymede College y las normas de la presente convocatoria.